



4353 -2013-ED

# Resolución Jefatural

Lima, 20 SEP 2013.

folios útiles; y;

Visto, el expediente N° 020553-2013 y demás documentos en (06)

## CONSIDERANDO:

Que, **MARIA ANTONIETA MENDOZA FLORES**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, quien presta servicios en la Dirección General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, solicita licencia por el fallecimiento de su señor padre, Juvenal Mendoza Causso;

Que, la referida trabajadora presentó copia del Acta de Defunción N° 5000146936, expedida por la RENIEC - Oficina Registral de Jesús María, provincia y departamento de Lima, en la cual constan que su señor padre, Juvenal Mendoza Causso, falleció el 28 de enero del 2013 en el Av. Salaverry 674 - Dpto. 702 en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; asimismo adjunta copia de su Partida de Nacimiento N° 168, expedida por el registrador de Estado Civil del Concejo Provincial de Marañón, con la cual acredita el vínculo familiar con el fallecido;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala: "*Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador*";

Que, asimismo con Informe Legal N° 362-2012-SERVIR/GPGRH, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que la licencia por fallecimiento en el régimen CAS, se concede en días hábiles, los cuales serán computados a partir del día siguiente del deceso del familiar del servidor; siendo procedente expedirse la presente resolución, concediendo los días de licencia por fallecimiento, solicitados por la recurrente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Conceder**, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, a **MARIA ANTONIETA MENDOZA FLORES**, con Código Modular N° 1010804050, trabajadora de la Dirección General de Tecnologías Educativas, por 03 días hábiles, del 28/01/2013 al 30/01/2013, por el fallecimiento de su señor padre, Juvenal Mendoza Causso, ocurrido el 28 de enero del 2013, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



*Juan Enrique Mejía Zuloeta*  
JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA  
Jefe de la Unidad de Personal  
Ministerio de Educación